

CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO "INSUMOS DE BANCO DE SANGRE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADA POR LA DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE DICIPA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ARMANDO ESPARZA TUFÍÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO

DECLARACIONES.

I. " EL HOSPITAL" DECLARA:

A.-Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del decreto 59 que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 8 de agosto del 2007.

B.-Que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

C.-Que tiene establecido su domicilio en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

D.-Que la DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, mediante el nombramiento de fecha 16 de Enero del 2013.

E.-En fechas 18, 23 y 25 de junio del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, en el acto de apertura, presentación, evaluación, dictamen y fallo, dictaminó la procedencia para la adquisición de bienes en términos de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que con la última fecha, se emitió el fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación "Pública Número. HRAEZ-LP-005-2014.

F.-Se cuenta con los recursos presupuestados en el ejercicio de 2014, para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large blue scribble and a signature that appears to be 'E'.

G.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es HRA070808H31.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A.-Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de las Escrituras Públicas Números 2,323 de fecha 11 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 15 con sede en el Distrito de Tlalnepantla, Lic. Jesús Sandoval Pardo y 15,212 de fecha 29 de agosto 2008, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número 141 del Distrito Federal, Lic. Salvador Sánchez de la Barquera.

B.-Que su representante el C. LUIS ARMANDO ESPARZA TUFÍÑO, cuenta con poder suficiente y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número 103,413 de fecha 24 de noviembre del 2011, pasada ante la fe de Titular del Notario Público Número 145, Lic. Francisco José Visoso del Valle con sede en el Distrito Federal obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

C.-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D.-Que conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto compra, venta, importación y exportación, de aparatos y reactivos para laboratorio, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se realicen con el objeto de la sociedad.

E.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es DCP790511D36

F.-Que su representante legal, se identifica con credencial para votar con fotografía y número de folio 0000007880110, expedida por el Instituto Federal Electoral.

G.-Que bajo protesta de decir verdad señala que su domicilio legal se encuentra ubicado en Saltillo 19, 1er. Piso, Condesa, Distrito Federal C.P. 06140.

H.-Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias.

I.-Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y

B. Que será a cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad por tener capacidad y representación con que comparecen a la celebración de este contrato en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL HOSPITAL" contrata a "EL PROVEEDOR" a través del presente Contrato para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el servicios integrales para el suministro de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO "INSUMOS DE BANCO DE SANGRE" cuyas características, especificaciones y precios unitarios se detallan a continuación:

NO.	CLAVE SICCAL	DESCRIPCION	PRESENTACION SOLICITADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO POR PARTIDA I.V.A. INCLUIDO
1	103322	BOLSA DE SANGRE SEGURA INCLUYE INSUMOS, USO DE EQUIPOS, PRUEBAS, TOMA DE MUESTRA, MARCADORES SEROLOGICOS, INMUNOHEMATOLOGIA Y PRUEBAS CRUZADAS, EXTRACCION Y FRACCIONAMIENTO.	BOLSA	5500	\$2,141.30	\$11,777,150.00
2	103323	AFERESIS TERAPEUTICA, INCLUYE INSUMOS, USO DE QUIPOS, TOMA DE MUESTRA, BIOMETRIA HEMATICA, MARCADORES SEROLOGICOS, INMUNOHEMATOLOGIA Y PRUEBAS CRUZADAS, EXTRACCION Y FRACCIONAMIENTO	BOLSA	500	\$4,824.68	\$2,412,340.00
total						\$14,189,490.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe de \$14,189,490.00 (CATORCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera de este contrato y realizada durante la vigencia del mismo.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este contrato son fijos durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes correspondientes a los SERVICIOS INTEGRALES PARA MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO "INSUMOS DE BANCO DE SANGRE" en el almacén central de "EL HOSPITAL", ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Barrio de Santiago segunda sección, C.P 55600, Zumpango, Estado de México con un horario de recepción de 9:00 a 18:00 horas pudiendo variar por las mismas necesidades del servicio.

"EL PROVEEDOR" entregará un servicio integral de banco de sangre mediante la proporción de insumos programados, así como la entrega en comodato de papelería, reactivos, software especial de Banco de Sangre, capacitación, asistencia técnica, equipamiento diverso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, asistencia presencial profesional hacia la acreditación o certificación en su caso del funcionamiento del banco de sangre, con la particularidad de que a "EL PROVEEDOR" se le pagará por producto final obtenido con el más alto estándar de calidad, basado en estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad.

En cuanto a la fecha de entrega esta se hará de la siguiente manera: La primera entrega será del 30% dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el 70% restante, según las necesidades de "EL HOSPITAL" y lo deberá traer antes de 10 días hábiles posteriores a la solicitud del requerimiento.

"EL PROVEEDOR" presentará un servicio integral con un estimado inicial de 4,500 *Unidades Anuales de Sangre Segura* considerando la variación de un Hospital de reciente creación, de acuerdo con la norma NOM-253-SSA1-2012.

Los Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio "Insumos de Banco de Sangre" adquiridos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a lo ofertado en el presente proceso de Licitación Pública HRAEZ-LP-005-2014.

El Servicio Integral de Banco de Sangre, presupuestará el siguiente equipo en comodato y consumibles de las siguientes áreas para generar unidades de sangre segura.

A.- EQUIPAMIENTO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA
SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN BS
Equipo para el área de inmunología que realice las siguientes pruebas en el mismo sistema: Marcadores de Antígeno de Superficie vs Hepatitis B, Anticuerpos vs Virus VIH I II, AC. Vs Virus de la Hepatitis C, Anticuerpos vs. Sífilis.
Características técnicas mínimas del equipo: Tecnología: Quimioluminiscencia.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere un analizador automatizado para inmunoanálisis multiparamédico. 2. El principio de medición solicitado es: quimioluminiscencia 3. Velocidad de proceso no menor de 90 pruebas por hora 4. Dispensación automática de muestras y reactivos. 5. Puntas desechables. 6. Uso de muestras en tubo primario o copa. 7. Reactivos listos para su uso 8. Control de calidad integrado en dos niveles con gráficas de levy jennings. 9. Lector de código de barras para muestras, reactivos y diluyentes. 10. Que sea interfazable al sistema informático de control. 11. Calibración por medio de curvas o punto de corte. 12. Sensor de nivel de líquido. <p>Con terminal interfazable</p>
<ol style="list-style-type: none"> 2. Con capacidad de interfase a un sistema de cómputo central

Lector de Microplacas:

1. Lector automático o semi-automático para lectura de micro placas, de mínimo 12 pozos.
 2. Almacenamiento de curvas standard. Transformación de fórmulas.
 3. Longitud de onda de mínimo 340nm y opciones UV.
 4. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo
 5. Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas.
 6. Consumibles de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas.
 7. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
 8. Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado.
- Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operaciones

Lavador de Microplacas:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

1. Lavadora automática (o semiautomática) de micro placas de mínimo 12 pozos. Uso clínico o especial.
 2. Tablero programable digital. Interfase por puerto paralelo.
 3. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo.
 4. Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas.
 5. Consumibles de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas.
 6. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
 7. Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado.
- Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operaciones

Incubador de Microplacas:

- 1.- Incubación de 2 microplacas de manera simultánea.
- 2.- Temperatura de 37°C con rango de programación de 0.5°C
- 3.- Compatible con placas de 96 pocillos.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA
ANALIZADOR DE BIOMETRÍA HEMÁTICA
<p>Equipo para el área de hematología que proporcione los siguientes parámetros:</p> <p>WBC Leucocitos</p> <p>RBC Eritrocitos</p> <p>HGB Hemoglobina</p> <p>HCT Hematocrito</p> <p>VCM Volumen Corpuscular Medio</p> <p>CHCM Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular Media</p> <p>HCM.- Hemoglobina Corpuscular Media.</p> <p>RDW Ancho de Distribución de Eritrocitos</p> <p>PLT Plaquetas</p> <p>PCT Plaquetocrito</p> <p>VPM Volumen Plaquetario Medio</p> <p>PDW Ancho de Distribución de Plaquetas</p> <p>LY Linfocitos en Porcentaje y Número Absoluto</p> <p>MO Monocitos en Porcentaje y Número Absoluto</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

NE Neutrófilos en Porcentaje y Número Absoluto

EO Eosinofilos en Porcentaje y Número Absoluto

BA Basófilos en Porcentaje y Número Absoluto

ATL Linfocitos Atípicos en Porcentaje y Número Absoluto

IMM Células inmaduras en Porcentaje y Número Absoluto

Con las siguientes características técnicas del equipo:

Tecnología: sistema de dilución secuencial

Principio: impedancia, edición de pulsos, diferencial por medio de citoquímica de absorbancia con volumen

- Volumen de muestra 53 ul para modo cbc/diff
- Volumen de muestra 30 ul para modo cbc,
- Capacidad mínima de 80 muestras por hora
- Auto cargador con capacidad mínima de 100 tubos
- Rangos de pacientes por sexo y edad con señalamiento alto / bajo.
- Rangos de acción con mensajes interpretativos, por sexo y edad
- Reporte gráfico
- La impresión de resultados puede ser automática o manual
- Identificación demográfica de pacientes
- Base de datos para 10,000 pacientes
- Limpieza automática de la punta de aspiración
- Calibración y reproducibilidad, del instrumento totalmente automatizado
- Control de calidad integrado con gráficas de levey jeninngs
- Procedimientos iniciales y finales totalmente automatizados

Con terminal interfazable (Procesador Celeron o

DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<p>similar, al menos 1 GB de memoria en RAM, drive de 3.5", tarjeta de red, disco duro de 20 GB al menos, monitor 14"), con impresora láser o de matriz de acuerdo a las especificaciones del equipo, no break y cableado.</p> <p>Con capacidad de interfase a un sistema de cómputo central. Anexo 9.</p>

Sellador de mesa

Sellador automático de mesa para tubos de PVC de grado médico estándar

Diseñado para soportar un uso intensivo

Cabezal sellador automático

Regulación automática de tiempo de sellado y de la potencia emitida

Conector estéril

Sistema de conexión total para realizar conexiones en estéril

Cierre hermético; realiza conexiones húmedo-húmedo, húmedo-seco y seco-seco.

Utiliza navajas de cobre

Fraccionador

Fraccionador automático para cualquier tipo de bolsa sistema top & bottom

Software con distintos programas para la obtención de componentes sanguíneos con sensor óptico

Que no requiera compresor de aire

Con clamp automático que tenga a su vez la capacidad de sellado de la tubería de la bolsa

Con corriente de 110 v

Velocidad, posición y fuerza de la prensa regulables

Con regulador de flujo y 5 selladores

Agitador de placas/ tubos

Pinzas de rodillo.

B.- REACTIVOS:

TOMA DE MUESTRA:

Tubo para la toma y recolección de sangre, de vidrio o plástico, al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante. Volumen de drenado 7 ml (+ - 0.4 ml) (Etiquetados individualmente con No. De lote y fecha de caducidad) con o sin tapón de seguridad.

Tubo para la toma y recolección de sangre, de vidrio o plástico, al vacío (13 x 75 mm), desechable para adulto con EDTA (0.048 ml) líquido, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.8-4.9 (+ - 0.3 ml)

Aguja hipodérmica con pabellón luer-lock hembra, de plástico, desechable, cal 20g y de long 38 mm.

DESCRIPCIÓN DE LAS BOLSAS

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Bolsa cuádruple y triple para extracción de sangre con solución CPD + Sag Manitol, para recolección de 450 ml de sangre sistema Top and Bottom (T&B) con kit de seguridad.

Fabricadas en cloruro de polivinilo (PVC). Bolsa matriz con 63 ml de solución anticoagulante CPD para recolección de 450 ml. ± 45 ml. Con un tubo colector integral flexible con aguja de 16 g, pared ultrafina, tribiselada y siliconizada con baja resistencia a la penetración (indolora a la punción). Bolsas secundarias de 300 ml mínimo. Bolsa para plaquetas TOTM para conservación de plaquetas por 5 días. El Sistema T&B permite por su diseño, una desleucocitación mínimo de 1 logaritmo con respecto a los valores iniciales del donador. La bolsa satélite con 100 ml de solución aditiva Sag-Manitol para conservación del concentrado eritrocitario por 42 días

Serología Infecciosa

Prueba inmuno enzimática para detección, en suero y plasma de anticuerpos contra el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH) tipos 1 y 2 con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos.

Incluye controles y reactivos suplementarios.

Prueba inmuno enzimática para la detección de anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (anti-VHC) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos.

Incluye controles y reactivos suplementarios.

Prueba inmuno enzimática para la detección en suero y plasma de antígeno de superficie (antígeno Australia) del Virus de la Hepatitis tipo B (HBs-Ag).

Incluye controles y reactivos

Prueba de anticuerpos con Tripanozoma cruzi

Sistema inmuno enzimático para la detección de anticuerpos en suero contra Treponema pallidum

Antígeno teñido con Rosa de Bengala, aglutinación en placa para diagnóstico de Brucelosis.

INMUNOHEMATOLOGÍA EN TUBO

Anti A de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.

Anti AB de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.

Anti B de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.

Anti Rh (D) albuminoso (mezcla de monoclonales) RTC.

Control Rh - Rr, RTC.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

Lectina A1. RTC.

Lectina H. RTC.

AFÉRESIS:

KIT PARA PLAQUETAS

"El proveedor" deberá proporcionar el sistema informático con las siguientes características:

- Sistema 100 % en español.
- Cumpla con la Norma Oficial Mexicana Vigente.
- Scanner de la huella digital del donador para la rápida localización de donadores ya existentes en la base de datos
- Foto del donador para su identificación y rastreo en el proceso de la donación.
- Registro de donadores de manera sencilla y rápida.
- Manejo de etiquetas de donador para identificación de los tubos de toma de muestra con código de barras.
- Uso de la firma electrónica del donador.
- Elaboración del Registro Federal de Causantes de forma automática con los datos del donador.
- Registro e impresión de comprobantes de donadores exentos.
- Calculo automático de la edad del donador.
- Si el usuario registra a un donador menor de 18 años, el sistema automáticamente lo detecta, envíe un mensaje de alerta y no permite la captura de los datos del mismo.
- El registro de donadores permita asociar al paciente en caso de no registrarlo con anterioridad.
- Módulo de toma de muestras que permita el registro del Grupo, Rh, Prueba directa, Prueba Inversa, Control Rh, Subgrupos, Fenotipos, Variante Du, Hto, Hb, Otros. Reportes de Fenotipos, Reporte diario, Reporte por Grupo Sanguíneo, etc.
- Bitácora todos los movimientos de grupos y Rh.
- Módulo de Historia clínica del donador con los datos según la NOM.
- Búsqueda del donador por diferentes criterios y localización de donadores remunerados.
- Registro de folio manual y automático.
- Impresión de la Historia Clínica, Impresión del comprobante de Autoexclusión, En caso de donador Autólogo la impresión de la carta de Carta de Autodonación y el Reporte Diario de Actividades del Médico Valorador.
- Registro de Componentes Sanguíneos Foráneos y de la Zona Metropolitana.
- Directorio de Donadores Altruistas.
- Directorio de Donadores con Rh Negativos.
- Módulo de Fraccionamiento para el registro de los diferentes componentes y unidades de Aféresis.
- Impresión de etiquetas de bolsa final con resultados Negativos, que no emita etiquetas de bolsa final con resultados de serología positiva.
- Módulo de Serología Infecciosa por medio de catálogos para el registro de cada una de las pruebas por rango de folios.

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page]

- Registro de otras pruebas de interés dentro del módulo de Serología Infecciosa.
- Módulo de Pruebas cruzadas en donde se registran las pruebas por componente sanguíneo con búsquedas por grupo sanguíneo, Alternativas de No Isogrupos y Grupos y Rh varios.
- Sistema de alerta indicando que esa unidad esta cruzada para otro paciente.
- El sistema detecta si el grupo del componente sanguíneo no es el mismo que el del paciente enviando una alerta.
- Registro de Anticuerpos Irregulares y Coombs Directos.
- Reporte de Pruebas Cruzadas Diarias.
- Reporte de Impresión de etiquetas con los datos del paciente y del componente sanguíneo para la identificación del mismo.
- Descruce de componentes manual y automático en pruebas cruzadas si el componente no es egresado.
- Revisión y seguimiento de status de cada componente.
- Módulo de existencias de componentes sanguíneos con impresión por componente sanguíneo y rango de fechas.
- Módulo de egresos a pacientes con la impresión de comprobante del ingreso.
- Módulo de egresos a otras unidades hospitalarias por Grupo, Rh, Componente Sanguíneos, y folios separados por comas.
- Impresión del comprobante de egresos por número de remisión.
- Módulo de Bajas de Componentes Sanguíneos por los diferentes motivos.
- Módulo de Bajas Múltiples.
- Módulo de Directorio de Hospitales.
- Módulo de Inventario con el Registro de Existencia Inicial.
- Módulo de Niveles de Acceso a los diferentes módulos del sistema el cual otorga el Jefe de Servicio.
- Módulo de ayuda en español.
- Módulo de Laboratorio.
- Módulo de Reactivos e Instrumentos.
- Integración con Sistema de Seguridad Transfusional.
- Bitácora General de Movimientos de todos los módulos del Sistema por usuario.
- Localización automática de un donador existente, mostrando datos generales, componentes obtenidos por fraccionamiento y en forma confidencial sus resultados de serología positiva.
- Bitácora con el nombre del usuario, la fecha y hora de la emisión del comprobante de donación.
- Bitácora con el nombre del usuario, la fecha y hora de la emisión del comprobante de Resultados de Serología infecciosa.
- El sistema solo emita resultados de serología negativa
- No permita el egreso de los componentes sanguíneos ni la impresión de las etiquetas de identificación del donador, si el resultados de sus pruebas serológicas son Positivas, Reactivas, Zona Gris, etc.
- Bitácora el grupo y Rh en caso de modificación.
- Bitácora del usuario que realizo la serología infecciosa de determinados donadores

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

- Bitácora de los usuarios que imprimen los resultados de serología infecciosa positiva y negativa.
 - Ingresos de fenotipos en los donadores.
 - Ingreso de unidades pediátricas.
 - Fraccionamiento en número de unidades en caso de aféresis
 - Bitácora de movimientos de los diferentes módulos que componen el sistema SABS.
 - Clave única de súper usuario para la activación o eliminación de cualquier movimiento dentro del sistema para el jefe o el encargado del servicio.
 - Egreso de unidades por folio y grupo a otras instituciones
 - Bajas automáticas después del termino de vigencia
 - Localización automática del paciente por el nombre completo y número de expediente.
 - Localización automática del paciente por código de barras.
- Registro y control de componentes sanguíneos de ingreso foráneas y zona metropolitana.

• Impresión de comprobante de ingreso de componentes foráneas y zona metropolitana.

• Impresión de etiquetas de identificación del paciente con código de barras.

- Verificación de adeudos de componentes sanguíneos por pacientes
 - Consulta de donadores por paciente.
 - Manejo de comprobantes de pacientes con código de barras para agilizar la captura o el registro de los datos generales del donador.
 - Impresión y seguimiento de la Carta compromiso del paciente.
 - Control de pruebas de Serología, Inmunomatología y Estudios Especiales.
 - Impresión de comprobante de unidades foráneas
 - Cuento con lector de código de barras para evitar errores o fallas dentro del sistema y del usuario.
 - Egreso automático de unidades por lectura de códigos de barras
 - Impresión de comprobante de componentes sanguíneos cruzados para determinado paciente
 - Hemovigilancia.
 - Reportes del CNTS (informes mensuales)
 - Interfases con analizadores y fraccionadores, de cualquier casa comercial.
- Actualizaciones constantes dependiendo de las necesidades del banco de sangre.

Así mismo que "EL PROVEEDOR" acepta todas y cada una de las condiciones comerciales que "EL HOSPITAL" solicito en las bases de la licitación HRAEZ-LP-005-2014.

CUARTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta DOCE meses posteriores.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del consumo. "EL HOSPITAL" cubrirá el pago dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la documentación para trámite de pago debidamente soportada y requisitada, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula anterior, se harán por "EL HOSPITAL" en las oficinas administrativas del mismo ubicadas en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional, previa presentación y autorización de la factura correspondiente por las adquisiciones contratadas, por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL HOSPITAL" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, siendo su valor de cualquiera de estas formas el 10% (Diez por ciento) del importe total de este instrumento (sin incluir I.V.A.), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL HOSPITAL", salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.

Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al "PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, este se compromete a reponer el 100 % del volumen devuelto, en un periodo de 10 días naturales, independientemente de las infracciones y sanciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete aceptar la Política de Canje de los bienes que por su fecha de caducidad estén próximos a caducar tres meses antes de esta fecha y, hasta tres meses posteriores a la misma, se realizará el cambio de los bienes de las mismas características y con una nueva fecha de caducidad de

18 meses sin costo para "EL HOSPITAL" y/o en caso de productos que por su naturaleza caducan en un tiempo menor al señalado anteriormente, se observará lo siguiente:

Deberán entregarse con un promedio de vida útil de 90% o mayor de su utilidad y las políticas de canje serán al quedar el 10% de vida útil. Además en este caso se llevarán a cabo todos los canjes necesarios durante la vigencia del presente contrato.

"EL HOSPITAL" a través de la Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección Técnico Operativa, podrá inspeccionar los establecimientos del "EL PROVEEDOR", así como los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Urología, adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por la empresa y la calidad de los materiales que suministre.

~~El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue dicha garantía a "EL HOSPITAL", en donde la Institución Mexicana debidamente autorizada convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:~~

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que la garantía se otorga en los términos de este contrato.

La garantía continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL HOSPITAL" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

La finalidad de la garantía es la entrega total de los bienes, materia del contrato citado.

Que la garantía exhibida estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL HOSPITAL" por parte de "EL PROVEEDOR" con los bienes objeto del contrato y durante los 12 (Doce) Meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large 'E' at the bottom right.]

Que para cancelar la garantía, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL HOSPITAL" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas la obligaciones que se deriven del contrato.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue garantía en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL HOSPITAL" en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- IMPUESTOS.

"EL HOSPITAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes objeto del contrato están libres de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Primera del presente contrato.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO "INSUMOS DE BANCO DE SANGRE"** objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL HOSPITAL" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL HOSPITAL", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL HOSPITAL" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes y suministros, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" presenta la garantía contra defectos o vicios ocultos misma que deberá entregarse dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes correspondientes a Materiales, accesorios y suministros de laboratorio "Insumos

de Banco de Sangre", con vigencia de mínimo doce meses por un monto del cinco por ciento (5%) del importe total del presente contrato.

DÉCIMA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que los Materiales, accesorios y suministros de laboratorio "Insumos de banco de sangre", materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno a favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL HOSPITAL" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablará litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL HOSPITAL" y por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Código Civil para el Estado de México, de aplicación supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones de "EL PROVEEDOR":

Si no realiza la entrega de los bienes en los términos del presente contrato;

Si no otorga las fianzas en los términos que se establecen en la cláusula relativa a garantías de este contrato;

La rescisión administrativa aquí pactada, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL", comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" tal determinación y en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL HOSPITAL", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.-EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RECISION ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" pagara a "EL HOSPITAL" las penas convencionales estipuladas en presente contrato las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" informara por escrito a la Secretaría de Finanzas, la rescisión en la que "EL PROVEEDOR" ha incurrido.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL HOSPITAL" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general.

Independientemente de lo anterior las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado para su terminación, mediante escrito en el que cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de darlo por terminado, dicho aviso surtirá sus efectos a los sesenta días naturales a partir de su notificación.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL HOSPITAL" una pena equivalente a un importe del uno al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

"EL HOSPITAL" podrá, con base en la Cláusula Décima Primera, rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Séptima de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page]

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera correspondiente por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

"EL HOSPITAL": Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

"EL PROVEEDOR": Por no señalar domicilio dentro del territorio local, se advierte que las consecuentes notificaciones se harán en los estrados de la Unidad Jurídica, ubicados en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Zumpango, Estado de México, el día 11 de Julio de 2014.

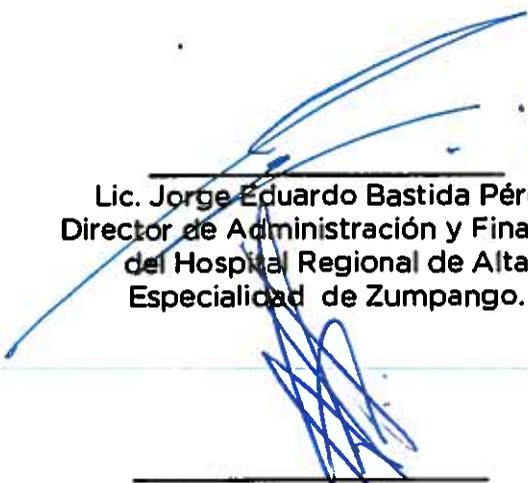
CONTRATANTE


Dra. Anette Elena Ochmann Ratsch
Directora General del Hospital
Regional de Alta Especialidad
de Zumpango.

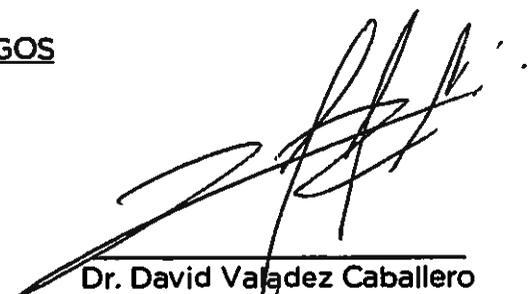
PROVEEDOR


C. Luis Armando Esparza Tufiño,
Apoderado Especial de
Dicipa, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



Lic. Jorge Eduardo Bastida Pérez
Director de Administración y Finanzas
del Hospital Regional de Alta
Especialidad de Zumpango.



Dr. David Valdez Caballero
Director Médico del Hospital Regional
de Alta Especialidad de Zumpango.

Lic. Ángel Omar Salgado Maciel
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales.



Lic. Ana Bertha Domínguez Montiel
Titular de la Unidad Jurídica.



Dr. Rogelio Guevara Reyes
Responsable Sanitario de Banco de Sangre
Del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato HRAEZ-LP-005-UJ/029/2014.